



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : AVANCE ASOCIADOS S.A.S.
Demandado : FLAVIO JOSE CASTRO ROA
Radicado : 2019-00938

Del incidente de nulidad presentado por el demandado Flavio José Castro Roa mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 9 de agosto, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP

**SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
propuesto por AVANCE ASOCIADOS S.A.S. contra FLAVIO JOSE CASTRO ROA con RAD:
41001418900320190093800**

claudia castro <claclau.86@gmail.com>

Mié 9/08/2023 5:10 PM

Para:castroroaflaviojose@gmail.com <castroroaflaviojose@gmail.com>;Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (570 KB)

RAD. 2019-00938 Solicitud de nulidad procesal.pdf;

Señor :

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H). E. S.

D. Ref. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por AVANCE ASOCIADOS S.A.S. contra FLAVIO JOSE CASTRO ROA. Radicado: 41001418900320190093800. Asunto: Solicitud de nulidades procesales. FLAVIO JOSE CASTRO ROA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía número 12.103.308 de Neiva, en mi condición de demandado actuando en causa propia, me permito presentar solicitud de nulidad procesal de todo lo actuado desde el mandamiento de pago conforme al artículo 133 numeral 8, lo anterior con fundamento en los siguientes: HECHOS (...) Folios: 08 páginas.

Atentamente, _____ FLAVIO JOSE CASTRO ROA C.C N° 12.103.308 de Neiva (H).

Dirección: Calle 18 C No. 37- 41 Barrio Limonar en Neiva (H).

Cel: 310 7608686.

E-mail: castroroaflaviojose@gmail.com

Señor

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA (H).**

E. S. D.

**Ref. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por
AVANCE ASOCIADOS S.A.S. contra FLAVIO JOSE CASTRO ROA.**

Radicado: 410014189003**20190093800.**

Asunto: Solicitud de nulidades procesales.

FLAVIO JOSE CASTRO ROA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía número 12.103.308 de Neiva, en mi condición de demandado actuando en causa propia, me permite presentar solicitud de nulidad procesal de todo lo actuado desde el mandamiento de pago conforme al artículo 133 numeral 8, lo anterior con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. La empresa **AVANCE ASOCIADOS S.A.S.** presentó demanda ejecutiva de mínima cuantía de única instancia con garantía real hipotecaria el día 05 de diciembre del 2019.

SEGUNDO: Dicha demanda tiene como título ejecutivo base de recaudo, dos letras de cambio (\$10.000.000 y \$5.000.000) , y una garantía real hipotecaria solemnizada mediante escritura pública **No. 474** del 07 de marzo de 2018 respecto a una hipoteca abierta sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 200-36315** registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), distinguido en la actual nomenclatura como CALLE DIECIOCHO A SUR (CL. 18 A SUR) NÚMERO TREINTA Y SIETE- CUARENTA Y UNO (NO. 37-41) a favor de la sociedad **AVANCE ASOCIADOS S.A.S.**

TERCERO: La demanda anteriormente mencionada, no ha sido notificada en debida forma.

CUARTO: En dicha demanda se practicaron las siguientes medidas cautelares: El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 200-36315** registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), distinguido en la actual nomenclatura como CALLE DIECIOCHO A SUR (CL. 18 A SUR) NÚMERO TREINTA Y SIETE- CUARENTA Y UNO (NO. 37-41), tal y como lo indicó el demandante así:

- Hecho tercero (individualización del inmueble): Calle 18 No. 37-41.

3-. Mediante escritura pública 474 del 7 de marzo de 2018, autorizada por la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, FLAVIO JOSE CASTRO ROA, constituyó hipoteca abierta de primer grado en favor de mi representada sobre el inmueble ubicado en la calle 18 No. 37-41 de la actual nomenclatura de Neiva, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-36365, cédula catastral 41001010600130021000 y determinado como se indica en la precitada escritura pública. Con dicha hipoteca, se garantizan las obligaciones descritas en la CLAUSULA QUINTA, de ese instrumento público notarial.

QUINTO: En la medida cautelar de la referida demanda se solicita la misma a una dirección diferente a la indicada en el hecho tercero de la demanda tal y como se evidencia en el presente escrito: (ver imagen).

MEDIDA CAUTELAR

1-. Haciendo efectiva la garantía real constituida por FLAVIO JOSE CASTRO ROA en favor de mi cliente, favor decretar el EMBARGO Y SECUESTRO, del inmueble ubicado en la calle 18 A sur No. 37-41 de Neiva, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 200-36315, descrito como aparece en la escritura pública 474 del 7 de marzo de 2018, autorizada por la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, la que se anexa a la presente demanda. Dicho bien inmueble, lo declaro bajo la gravedad del juramento como de propiedad del ejecutado FLAVIO JOSE CASTRO ROA, haciendo saber al registrador que el embargo se dicta en una ejecución con garantía hipotecaria, en concreto de la consignada en la escritura pública 474 del 7 de marzo de 2018, autorizada por la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, y que por lo tanto desplaza cualquiera otro con garantía personal existente; que como consecuencia de lo anterior, desplaza el embargo actualmente existente y decretado por este mismo despacho, sobre el inmueble.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

FLAVIO JOSE CASTRO ROA en la calle 18 A sur No. 37-41, CLAUDIA ROCIO CASTRO PEREZ en la calle 22 No. 1 A-07 casa 1-52 CONJUNTO BRISAS DEL MAGDALENA, se desconoce la existencia de correos electrónicos donde se puedan contactar a los ejecutados; mi cliente por conducto de su representante legal carrera 5 No. 12-72, e-mail lao5858@hotmail.com; yo en la calle 9 No. 3-50 Of. 313 C. Cial Megacentro, e-mail jorgeavargasrz@gmail.com, como las anteriores direcciones, de esta ciudad.

Con todo respeto.

JORGE ALBERTO VARGAS RAMIREZ.
C.C. No. 12.132.812 DE NEIVA (H).
T.P. No. 54:696 DEL C.S. DE LA J.

SEXTO: En el folio de matrícula No. 200-36315 registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H) del bien que se encuentra hipotecado claramente se observa que existen dos direcciones: Calle 18 C No. 37-41 y Calle 18 A No. 37-41, se aclara que a ninguna de estas llegó correspondencia por parte del demandante.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 11:03:10 am

Con el turno 2020-200-8-1601 se calificaron las siguientes matrículas:
200-36315

Nro Matrícula: 200-36315

CÍRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Cadastral: 41001010600130021000
MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: NEIVA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 C SUR #37-41
2) CALLE 18 A SUR #37-41

SEPTIMO: Sumado a lo anterior se observa que: En la Escritura Pública No. 474 del 07 de marzo de 2018 de la hipoteca abierta, se estipula como dirección para identificar el inmueble, la CALLE 18 A SUR NO. 37-41, sin embargo, en el folio de página 9 de 10 en donde subscribí el referido documento público, se avizora que mi dirección de notificación física es la CALLE 18 C No. 37-41, más NO la Calle 18 A No. 37-41.

NATURALEZA JURÍDICA DEL(LOS) ACTO(S):

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0204	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO	\$10.000.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO Y/O VEREDA: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA
TIPO DE PREDIO: URBANO
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-36315
CEDULA CATASTRAL: 41001010600130021000
OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL INMUEBLE: CALLE DIECIOCHO A SUR (Cl-18A Sur) NUMERO TREINTA Y SIETE – CUARENTA Y UNO (No. 37 – 41)
AREA: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78.00 Mts.2)

Compareciéron: el(la)(los) señor(a)(es): FLAVIO JOSE CASTRO ROA, varón, colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a)s y residente(s) en Neiva (Huila), identificado(a)s con la cédula de ciudadanía número 12.103.308 expedida en Neiva (Huila); de estado civil CASADO(A) CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien previamente indagada por la Notaría, declaró que el inmueble que hipoteca no está afectado a vivienda familiar de que trata la ley 258 de 1996 y manifestó: *****

PRIMERO.- Que constituye HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO a favor de la SOCIEDAD AVANCE ASOCIADOS S.A.S., sobre el siguiente bien inmueble: *****

Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construido, ubicada en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila distinguida en la actual nomenclatura urbana como CALLE DIECIOCHO A SUR (Cl. 18A Sur) NUMERO TREINTA Y SIETE CUARENTA Y UNO (No. 37-41), con un área de SÉNTENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78.00 Mts.2), determinado por los siguientes linderos: *****

POR EL NORTE: En una extensión de seis metros (6.00 mts.), con el lote número quince (15) de la misma Manzana. - *****

POR EL ORIENTE: En una extensión de trece metros (13.00 mts.); con el lote numero catorce (14) de la misma manzana. - *****

POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mts.); con el lote numero dieciocho (18) de la misma manzana. - *****

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con la calle dieciocho C Sur (Cl. 18 C Sur). - *****

EL(LA)(LOS) OTORGANTE(S),
HIPOTECANTE(S)/DEUDOR(A)(ES):

FLAVIO JOSE CASTRO ROA

Ind. Der.

C.C 12.103.308	Ocupación: PERIODISTA
Dirección: CALLE 18 C SUR No. 37-41	Teléfono: 3202626250
Estado civil CASADO	Correo:
Fecha: MARZO 7	Hora: 5:00 P.M.
Personas expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO Cargo:	
Fecha de Vinculación: Fecha de Desvinculación:	
ACREDOR(A)(ES):	
LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero	
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario	

OCTAVO. El 06 de julio de 2020, la parte actora, aparentemente envió citación para notificación personal del proceso en curso a la dirección calle 18 A No. 37-41, citación que nunca recibí por ser esta, una dirección incorrecta, por tanto, **EN NINGÚN MOMENTO SE ME NOTIFICÓ DEBIDAMENTE**, siendo de conocimiento de la parte actora desde la presentación de la demanda que mi dirección física y dirección del inmueble en cuestión correcta es CALLE 18 C No. 37-41

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

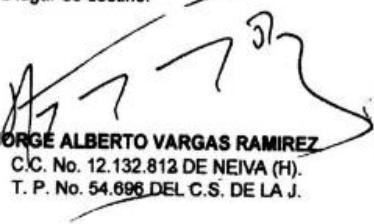
Neiva, 06 de julio de 2020.

SEÑOR
FLAVIO JOSE CASTRO ROA.
Calle 18 A sur No. 37-41.
CIUDAD.

El suscrito apoderado judicial de AVANCE ASOCIADOS S.A.S. (N.I.T. 900550619-2), le hace saber a la FLAVIO JOSE CASTRO ROA, que en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA, con expediente radicado 2019-00938-00, cursa PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, propuesto por AVANCE ASOCIADOS S.A.S. (N.I.T. 900550619-2), ente social con domicilio principal en Neiva (H) y representada para todos los efectos por LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ (C.C. No. 12.226.400 DE PITALITO), contra FLAVIO JOSE CASTRO ROA (C.C. No. 12.103.308) y CLAUDIA ROCIO CASTRO PEREZ (C.C. No. 1.075.215.726). En dicho asunto, mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, se libró AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO y se ordenó su notificación, para cuyo efecto se envía la presente citación.

Se le advierte a la parte demandada, que de conformidad con el Art. 291 del Código General del Proceso, deberá comparecer al Juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA Of. 909, a recibir notificación personal del mandamiento de pago ejecutivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la presente citación en su lugar de destino.

Con todo respeto.


JORGE ALBERTO VARGAS RAMIREZ
C.C. No. 12.132.812 DE NEIVA (H).
T. P. No. 54.696 DEL C.S. DE LA J.



Tiempo estimado de entrega: 07/07/2020 06:00 p.m.		REMITENTE	DESTINATARIO
NEIVA\HUIL\COL		FLAVIO JOSE CASTRO ROA	CALLE 18 A SUR # 37-41 NEIVA
Tel:3208335562	CC	Cod. postal:NEIVA\HUIL	
NÚMERO DE GUÍA  PARA SEGUIMIENTO 700637389214			
Casilleros → NVA 1 Puertas → 1		Valor a cobrar al destinatario al momento de recibir	
Cantidad: 1 Envase: SOBRE MANILA Vt Comercial: \$ 10.000,00 Pieza: 1 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 No Bulto: No Folios: 0 Dice Contener: CERTIFICADO NOTIFICACIÓN PERSONAL		Notificaciones Valor Flite: \$ 6.800,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flite: \$ 200,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vt imp. otros conceptos: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.000,00 Forma de pago: CONTADO	
Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTE las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.			
<input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Referido <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> No Recibe <input type="checkbox"/> No Recomienda		Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: <input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año Formato No.	
		Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: <input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año Formato No.	
Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 1826/punto.1826		Mensajero que entrega Recibido por X _____ No. Identificación Firma y Sello de Recibido	
Nota : Este original es válido como factura. Observaciones X _____ Fecha y hora <input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Hora			
<small>www.interrapidísimo.com - PQRS serviciode documentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455 2018204a basd-4d35-8984 4cad3f1103ad</small>			

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

AVEX	Folio y F. Catura: 700037389214		
	ESTADO: AUDITORIA		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha y hora de Admisión: 2020-07-06 10:05 Fecha estimada de entrega: 2020-07-07			
DESTINATARIO			
Ciudad Destino:NEIVA/HUILA,COL CC: Nombre: FLAVIO JOSE CASTRO ROA Dirección: CALLE 18 A SUR # 37-41 NEIVA Teléfono: 3208335562			
REMITENTE			
Ciudad origen: NEIVA/HUILA,COL Nombre: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA CC: 8710234 Dirección: PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 NEIVA Teléfono: 3208335562			
DATOS DE ENVIO			
Tipo empaque: SOBRE MANILA No. de esta pieza: 1 Peso por Volumen: 0 Peso en Kilos: 1 Bolsa de seguridad: Dice contener: CERTIFICADO NOTIFICACION PERSONAL Observaciones: Servicio: NOTIFICACIONES Forma de pago: Contado			
RASTREO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA
NEIVA\HUILA,COL	Envío Admitido	-	2020-07-06
NEIVA\HUILA,COL	Ingresado a Bodega	-	2020-07-06
NEIVA	En Distribución Urbana	-	2020-07-07
NEIVA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2020-07-07
NEIVA	En Confirmación Telefónica	-	2020-07-07
NEIVA	En Auditoria en Terreno	-	2020-07-08



Vigilado y Controlado por



NOVENO. La parte actora de forma negligente NO realizó un segundo intento en la dirección que escribí en la suscripción de la referida escritura pública de hipoteca abierta en favor de la parte demandante.

De esta manera señor juez se observa que la parte demandante aunque con toda la información necesaria para realizar la notificación en debida forma no lo hizo y se limitó únicamente a continuar con la práctica de sus medidas cautelares, situación que claramente puso en riesgo mi defensa y mi patrimonio económico.

De esta forma se evidencia el mal actuar de la parte demandante al no realizar la notificación en debida forma.

PETICIÓN

PRIMERO. Se declare la NULIDAD PROCESAL que se encuentra en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, a partir del auto que libró mandamiento de pago y las actuaciones de allí en adelante, por la indebida notificación procesal, toda vez que el demandante del proceso de la referencia tenía pleno conocimiento de mi ubicación, y aun así solicitó el emplazamiento, arrebatándome la posibilidad de ejercer mi derecho de defensa.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte actora

NOTIFICACIONES

- A la parte demandante y apoderado en los lugares y correos electrónicos señalados en la demanda.
- Al suscrito en la dirección que aparece al pie de mi firma

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



FLAVIO JOSE CASTRO ROA
C.C N° 12.103.308 de Neiva (H).
Dirección: Calle 18 C No. 37- 41 Barrio Limonar en Neiva (H).
Cel: 310 7608686.
E-mail: castroroaflaviojose@gmail.com